



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 23 JUN 2020

Visto: El Expediente N° 05720-2020, de la empresa ADALLE MEDIC SAC, la Nota Informativa N°701-OF.L-EQ.PyA N° 419-20-OF.L-HSEB de la Oficina de Logística, el Memorando N° 228-2020-DEyCC-HNSEB del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, el Memorando N° 158-2020-OE-HNSEB de la Oficina de Economía, el Memorando N° 443-2020-OEPE-HSEB de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe Legal N°045-2020-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

El Informe Legal N°045-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 22.JUN.2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3°, numeral 9.2 del artículo 9°, el Artículo 39° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Artículo 149° de su Reglamento, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el D.S. N° 017-84-PCM – “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado” y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Sergio E. Bernales”, Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el reconocimiento y abono por la suma ascendente a S/. 154,413.84 (ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos trece y 84/100 soles), a favor de la proveedora empresa ADALLE MEDIC SAC, con RUC N° 20554255826, por la prestación de Servicios Especializados Asistencial de Emergencias COVID-19, en el periodo del 20 de abril al 05 de mayo del 2020, en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, conforme se describe en la Nota Informativa N°701-OF.L-EQ.PyA N° 419-20-OF.L-HSEB, de la Oficina de Logística, deuda generada por la prestación sin que medie un

